



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte: 448/2019

Procedimiento: Concesión de subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal.

Visto el escrito presentado por D. Vicente Pérez Herrera, actuando en nombre y representación de la Asociación de la 3ª Edad de Santillana del Mar (CIF: G-39331418), con registro de entrada 1326/2019 y fecha 16/05/2019, en el que se solicita subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento vigente, para realizar el programa de actividades del año 2019, que adjunta, siendo éstas las siguientes:

- Conferencias impartidas por los profesores de la U.N.A.T.E.
- Gimnasia de mantenimiento, impartida por los profesores la U.N.A.T.E.
- Excursión a Urueña, con comida y visita por Valladolid
- Visita y comida en el pueblo de Liérganes
- Excursión a León, visitando el Museo de animales de Boñar
- Comida y homenaje al secretario de la Asociación de la 3ª Edad
- Fiesta de la 3ª Edad con merienda en el centro
- Dos magostas en tiempo de castañas.
- Concurso de brisca con medallas para 1º, 2º y 3º premios
- Concurso de parchís con medallas para 1º, 2º y 3º premios
- Misa y comida en restaurante para socios, con regalos para los mismos, entrega de placas grabadas para mayores de 82 años. Baile.

Visto que en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto del año 2019 del Ayuntamiento de Santillana del Mar existe la previsión de concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación de la 3ª Edad de Santillana del Mar, por importe de 3.000,00€.

Visto el artículo 19.1 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, sobre el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Visto el Informe de la Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el Informe de Fiscalización de la Intervención en el que se hace constar que la subvención concedida en el ejercicio 2018, por Resolución de Alcaldía de fecha 23/11/2018 e importe de 3.400,00 euros, ha sido correctamente justificada, y la retención del crédito por importe de 3.000,00€, con cargo a la partida 3340.48000 "A Familias e Instituciones sin fines de lucro. 3ª Edad, Colegio Público Sta. Juliana, AMPA".

Visto que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y dispone también que el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.





Visto el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santillana del Mar y el de la Asociación de la 3ª Edad de Santillana del Mar para el otorgamiento de la subvención nominativa de 2019”.

En virtud de ello y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley y el artículo 19.1 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Conceder por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, y en ejercicio de las atribuciones que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al alcalde, RESUELVO:

PRIMERO.- Suscribir convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santillana del Mar y la Asociación de la 3ª Edad de Santillana del Mar para el otorgamiento de la subvención nominativa de 2019” para el desarrollo de las actividades descritas en el Programa de actividades presentado.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000.

TERCERO.- Notifíquese la presente al interesado y dese cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Santillana del Mar

El Alcalde,

Ante mí

El Secretario

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.  
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP).

